



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00135-2026	
Descripción	Guarda, custodia y utilización de computadoras portátiles institucionales.
Tipo de Movimiento	Disposición AIGJ
Protocolo	Disposición AIGJ N° 2/2026
Organismo	COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (20/02/2026 11:58:59)



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VISTO:

El incremento patrimonial de computadoras portátiles en el Poder Judicial y uso responsable de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que el uso de equipamiento informático institucional, tanto dentro de las sedes judiciales como fuera de ellas, implica el cumplimiento de deberes de guarda, custodia y utilización diligente por parte de los agentes, en tanto dicho equipamiento se encuentra expuesto a riesgos físicos y técnicos tales como golpes o roturas, riesgos patrimoniales como extravíos o sustracciones, y consecuencias funcionales como el deterioro prematuro derivado de daños accidentales o de una utilización inadecuada.

Que se han verificado situaciones en las cuales los dispositivos asignados son restituidos con daños y deterioros que exceden el desgaste propio del uso normal, evidenciando la necesidad de reforzar los mecanismos de concientización y responsabilidad respecto de su adecuada conservación.

Que a su vez existen equipos informáticos portátiles asignados a determinados organismos para su utilización en régimen de guarda, los cuales, por su naturaleza funcional, no se encuentran bajo asignación individual permanente sino a disposición del personal que circunstancialmente cumple dicho servicio, resultando necesario



asignar la responsabilidad de su custodia y conservación.

Que en tal sentido, resulta oportuno establecer procedimientos administrativos que regulen la entrega, custodia, uso y restitución de los equipos informáticos portátiles, incorporando la asignación expresa de responsabilidad individual por su custodia, con el objeto de promover un uso diligente y adecuado de los bienes públicos.

Que a tales fines se considera necesario que, al momento de la asignación de computadoras portátiles, los agentes suscriban un acta de entrega y compromiso de responsabilidad, en la que consten las condiciones del equipo, previendo que los daños ocasionados por culpa o negligencia debidamente acreditadas puedan dar lugar a las actuaciones administrativas correspondientes para su reparación o reintegro.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que al momento de la entrega de computadoras portátiles institucionales a un agente del Poder Judicial de Río Negro, deberá suscribirse obligatoriamente un Acta de Entrega y Compromiso de Responsabilidad.

Artículo 2°: Establecer que las computadoras portátiles institucionales asignadas a un organismo para su utilización en régimen de guardia u otro fin, serán consideradas bajo responsabilidad del titular del organismo respectivo, quien deberá



suscribir obligatoriamente un Acta de Entrega y Compromiso de Responsabilidad.

Artículo 3°: Establecer que el Acta de Entrega y Compromiso de Responsabilidad prevista en los artículo precedentes deberá ser suscripta asimismo por todo agente del Poder Judicial de Río Negro que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se encuentre en posesión de computadoras portátiles institucionales, a cuyo efecto la Dirección General de Sistemas instrumentará el procedimiento de regularización pertinente.

Artículo 4°: Disponer que mediante la suscripción del Acta referida, el destinatario del equipo asumirá formalmente la obligación de guarda, custodia y conservación diligente del bien asignado, comprometiéndose a utilizarlo exclusivamente para fines laborales.

Artículo 5°: Establecer que, en caso de verificarse daños, deterioros o faltantes que excedan el desgaste propio del uso normal, se le formulará al responsable el cargo administrativo y patrimonial conforme a normativa prevista, disponiéndose la obligación de reintegrar el costo total o parcial de la reparación o, en su caso, de la reposición del equipo.

Artículo 6°: Determinar que la Dirección General de Sistemas, por intermedio de las Delegaciones Informáticas, será el organismo técnico competente para evaluar el estado de los equipos al momento de la entrega, restitución o ante la denuncia de un incidente, debiendo emitir informe en el que se establezca si el deterioro verificado responde al desgaste normal del uso o si por el contrario, resulta atribuible a un uso indebido.



Artículo 7°: Aprobar el modelo de Acta de Entrega y Compromiso de Responsabilidad que como Anexo I se incorpora a la presente.

Artículo 8°: Encomendar a la Dirección General de Sistemas mantener actualizado el modelo de Acta de Entrega y Compromiso de Responsabilidad.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

En la ciudad de , a los días del mes de de , la Dirección General de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, por intermedio de la Delegación Informática, hace entrega de la siguiente computadora portátil institucional:

• DATOS DEL EQUIPO

Marca y modelo:

Número de patrimonio:

Observaciones:



• DATOS DEL AGENTE

Apellido y nombre:

DNI:

Organismo :

Uso personal o guardia del
organismo:

• COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la firma de la presente, declaro que recibo el equipo portátil detallado en carácter de asignación para el cumplimiento de funciones laborales, asumiendo la obligación de guarda, custodia y conservación diligente del bien asignado, adoptando las medidas necesarias para su adecuado resguardo físico.

• OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

Ante daño, pérdida, robo, hurto o cualquier otro tipo de incidente, el agente deberá comunicarse en forma inmediata a la Delegación Informática correspondiente.

• RESTITUCIÓN

El equipo deberá ser restituido en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste normal derivado del uso regular y adecuado.

Leída la presente, y en prueba de conformidad, se firman dos (2)



ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.